



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 528 -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, 27 NOV. 2013

### VISTO:

El Oficio N° 023-2013/GOB/REG/AMAZONAS/PU/DC/CPNE, de fecha 03 de junio de 2013 suscrito por el señor **Ramiro Loaiza Arévalo**, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Nueva Esperanza; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, se aprobó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; igualmente, por Ley N° 29951, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 21 de diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2013 del Pliego 440 Gobierno Regional Amazonas.

Que, con documento del visto, el señor **Ramiro Loaiza Arévalo**, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Nueva Esperanza, solicita apoyo económico con la adquisición de mesas, sillas, puertas y ventanas, para el mantenimiento de la Institución Educativa N° 17832, DEL Caserío San Miguel, Distrito de Cumba Provincia de Utcubamba.

Que, con Informe N° 1173-2013-G.R.AM AZONAS/GRPPAT, de fecha 19 de noviembre de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe de certificación presupuestal para otorgar apoyo económico a la Municipalidad del Centro Poblado Nueva Esperanza, para la adquisición de mesas, sillas, puertas y ventanas, para el mantenimiento de la Institución Educativa N° 17832, del caserío de San Miguel, Distrito de Cumba, Provincia de Utcubamba; hasta por el monto S/. 3,170.00 Nuevos Soles.

En uso de sus facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con el Visto Bueno de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo económico hasta por el monto de S/.10,406.25 (Diez Mil Cuatrocientos Seis Con 25/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nueva Esperanza Representado por su Alcalde el señor **Ramiro Loaiza Arévalo**, para la adquisición de mesas, sillas, puertas y ventanas, para el mantenimiento de la Institución Educativa N° 17832, DEL Caserío de San Miguel, Distrito de Cumba, Provincia de Utcubamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, ejecute lo dispuesto en el artículo precedente; afectando presupuestalmente a la siguiente cadena de gastos:





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 528 -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

### Certificación del Crédito Presupuestario

Bien/servicio a adquirir : Apoyo para Mantenimiento de la I.E. N° 17832- Caserío San Miguel, Distrito de Cumba.  
 Importe de bien/servicio : S/.10,406.25  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
 Tipo de Recurso : "C"  
 Marco Presupuestal disponible : S/.10,407.00  
 Sec. Func. N° : 0268

### Cadena de gasto

Programa : 9002 Asignación Presupuestal que no resultan en productos  
 Producto : 3.999999 Sin Producto  
 Actividad : 5.000938 Mantenimiento de las Instituciones Educativas Rurales  
 Función : 22 Educación  
 Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios  
 Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios  
 Específica del Gasto : 2.3.199.199

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Dirección Regional de Abastecimiento y Patrimonio de la Sede del Gobierno Regional Amazonas; proceda a la adquisición de los bienes al mejor precio y calidad, para su entrega posterior a la Municipalidad del Centro Poblado Nueva Esperanza del Caserío de San Miguel, Distrito de Cumba, Provincia de Utcubamba al señor **Ramiro Loaiza Arévalo**, de darse uso indebido, se iniciará las acciones civiles y penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
*José B. Arista Arévalo*  
 Presidente Regional